



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 68 -2018-MDCC**

Cerro Colorado, 02 MAR 2018

VISTO:

El Informe N° 058-2018-SGGRD-GSC-MDCC, la decisión adoptada por el Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la ley en examen, encarga a los gobiernos locales desarrollar entre otras funciones, la formulación, aprobación de normas y planes; asimismo evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, asimismo el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, indica entre otros que los alcaldes son la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, bajo las normas expuestas, con Informe N° 058-2018-SGGRD-GSC-MDCC, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la emisión de la norma legal correspondiente para la conformación de Equipo Técnico para la formulación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del distrito de Cerro Colorado;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Equipo Técnico para la formulación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del distrito de Cerro Colorado, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- |  |                     |
|--|---------------------|
| - Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización        | Presidente.         |
| - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado        | Miembro Integrante. |
| - Gerente Municipal de la MDCC                                   | Miembro Integrante. |
| - Gerente de Obras Públicas e Infraestructura                    | Miembro Integrante. |
| - Gerente de Administración y Finanzas                           | Miembro Integrante. |
| - Gerente de Desarrollo Social                                   | Miembro Integrante. |
| - Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro                        | Miembro Integrante. |
| - Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente                    | Miembro Integrante. |
| - Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la MDCC       | Miembro Integrante. |
| - Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo | Miembro Integrante. |
| - Jefe del Equipo Técnico Externo                                | Miembro Integrante. |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR** a los miembros del Equipo Técnico conformado el fiel cumplimiento de la presente resolución, así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto cualquier otra norma y/o disposición que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE